



SEDEOVALTE, V. IN  
DE MARAVELLES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

admira dha. medida la que se ordena al P. de la adm.  
dan las demas que se tienen que de f.

Sobre mal  
de la dha. dha.  
de un del que se

... D. Juan de O. Loqui Ridal  
Medico Principal de esta Ciudad en que pone en  
esta Ciudad tener que se de los vecinos del quarter de la  
Guarnicion de esta Plaza de estar descubierta la mur  
dina de dha. Guarnicion y que de un mal olor le ocasiona  
Vaides de la dha. Comidos de que sup. a esta Ciudad se  
ba dar la providencia que conenga y evitar mayor dan  
no a la salud publica entendidos y esta Ciudad acuerda  
separar papel al Sr. Gov. de esta Plaza expresandole lo  
razonado y dho. Medico agr. de que se urda dar la pro  
videncia que conenga y de ello se nombra Comisarios  
alo. Sr. Juan de Ancois D. Juan Taber y Campes  
La sup. y respecto de que al dho. se refugio al Sr. de  
Residor desta Ciudad. al Sr. Pedro Fabrega y Marchal de  
ledo marino en el Canis de la sin hauer tenido que  
dearte y Perrenente en el Canis y quieros lo que de  
conosido y su libro Capitulara de general m. en el Canis  
y quier. que se le dio al Sr. Joseph Clemente mantenedor  
y lo qual acuerda sup. al Sr. Alcalde m. se fuba al man  
dar que el dho. Sr. Pedro Fabrega sea adho. Canis de  
en el lugar de la dha. Plaza y se le conyonde; y atento a que  
puede sueder Penisson de unta dha. Plaza y que de

arrieros

en dha. Plaza  
de la dha. dha.  
de la dha. dha.  
de la dha. dha.  
de la dha. dha.  
de la dha. dha.  
de la dha. dha.

